INVIAS
Maria Victoria Arbelaez Gonzalez, Subdirectora de Pro
2026-10-26T17:22:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-082110
Fecha: 2026-10-26 17:22:36

SEÑOR(A):
ANIBAL JOSE GONZALEZ COY
fundacionjapeds@gmail.com

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOLICITUD REMITIR DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SGI-022-2026.

Respetado señor González:

Mediante la **Resolución No. 4805 del 02 de octubre de 2026**, la Entidad adjudicó al **Consorcio Albania Ruta 88GJ02,** el contrato derivado del Proceso de Selección No. **LP-DEO-SGI-022-2026**, cuyo objeto es: **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CARRETERAS SAN ROQUE – LA PAZ (4901), VALLEDUPAR - LA PAZ (8004) LA PAZ - DISTRACCIÓN RUTA 4902, VALLEDUPAR- RIO SECO SAN JUAN (8004A) PASO NACIONAL POR SAN JUAN (49GJB) DISTRACCIÓN ALBANIA RUTA 8801 Y ACCESO A ALBANIA RUTA 88GJ02 DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y GUAJIRA",** la cual fue publicada en la PLATAFIRMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II el día 02 de octubre de 2026.

Con el propósito de atender los plazos previstos en el cronograma del proceso se le requiere para que, a más tardar el día **27 de octubre de 2026**, se allegue la siguiente documentación a efectos de la verificación, elaboración y suscripción del contrato:

Se debe remitir la documentación solicitada mediante correo de fecha 05 de octubre de 2026.

"De manera atenta, y con el fin de proceder con la elaboración del contrato, derivado del proceso No. ***LP-DEO-SGI-022-2026*** *cuyo objeto es:* ***"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CARRETERAS SAN ROQUE – LA PAZ (4901), VALLEDUPAR - LA PAZ (8004) LA PAZ - DISTRACCIÓN RUTA 4902, VALLEDUPAR- RIO SECO SAN JUAN (8004A) PASO NACIONAL POR SAN JUAN (49GJB) DISTRACCIÓN ALBANIA RUTA 8801 Y ACCESO A ALBANIA RUTA 88GJ02 DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y GUAJIRA",*** *a favor del* ***proponente No. 39 CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02,*** *representado legalmente por* ***ANIBAL JOSE GONZALEZ COY*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***N° 1.062.424.324****, solicito se alleguen, en el menor tiempo posible, los documentos en* ***PDF DE MANERA DIGITAL*** *(a este mismo correo) que se detallan en el archivo adjunto a este correo.*

NOTA 1: *Las Certificaciones de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales, que debe expedir cada integrante del consorcio deben ser a la fecha.* ***(Tener en cuenta que no es la fecha del cierre del proceso, sino la fecha actual),*** *por ende, envió un modelo para que de esta manera puedan hacer los de ustedes de acuerdo con sus datos.*

NOTA 2: Por medio de la presente envió las instrucciones para firma del contrato principal en SECOP II:

Maria Victoria Arbelaez Gonzalez, Subdirectora de Pro
2026-10-26T17:22:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

1. *Deben crearle un usuario a **ANIBAL JOSE GONZALEZ COY,** (Adjunto guía registro Entidad proveedor).*
2. *Con el usuario de **ANIBAL JOSE GONZALEZ COY,** debe solicitar acceso al usuario del **CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02,** (Adjunto configuración cuenta proponente plural, seguir desde la página 16 a la 17).*
3. *Desde el usuario del **CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02,** (Adjunto configuración cuenta proponente plural, seguir desde la página 18).*
4. *Aprobar el contrato desde el usuario de **ANIBAL JOSE GONZALEZ COY,** Adjunto guía ejecución contractual).*

***NOTA 3:** Por favor facilitar un numero de celular del representante legal o la persona encargada de realizar el trámite recolección y recepción de los documentos en comento.*

***NOTA 4:** Por favor comunicarse al número de celular 3209942848 donde se les brindará instrucciones sobre SECOP II.*

NOTA 5:** Les facilito el número de teléfono de Colombia compra eficiente para que se contacten con un asesor y les preste soporte técnico para la creación del usuario de **ANIBAL JOSE GONZALEZ COY,** y lo enlacen con el **CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02,** para firma del contrato: **7546788.

Se solicita por favor remitir el CERTIFICADO REDAM con fecha de expedición menor a treinta (30) días, de los representantes legales de quienes conforman el CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02.

Se debe aporta el RUP, de quienes conforman el CONSORCIO ALBANIA RUTA 88GJ02, con fecha de expedición menor a treinta (30) días (según aplique).

Solicito por favor a más tardar remitir los documentos el día MIERCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2026, ya que se debe suscribir este contrato en el menor tiempo posible, cualquier inquietud quedo atento en el número WhatsApp 3005552229.

NOTA: SOLO REMITIR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y HACERLO EN ESTE HILO DE CORREOS".

NOTA IMPORTANTE 1: Se menciona la siguiente **TRAZABILIDAD** en la cual se dan a conocer las gestiones adelantadas por parte de la **SUBDIRECCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** para la obtención de la documentación solicitada:

1). El día 05 de octubre del 2026 se envió correo electrónico a fundacionjapeds@gmail.com fundacionjapeds@gmail.com, solicitando documentos.

2). El día 13 de octubre del 2026 se envió correo electrónico a fundacionjapeds@gmail.com fundacionjapeds@gmail.com, **REITERANDO** solicitando documentos.

3). El día 16 de octubre del 2026 se envió correo electrónico a fundacionjapeds@gmail.com <fundacionjapeds@gmail.com>, **2 REITERACIÓN** solicitando documentos.

INVIAS
María Victoria Arbeláez González, Subdirectora de Pro
2026-10-26T17:22:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

4). El día 20 de octubre del 2026 se envió correo electrónico a fundacionjapeds@gmail.com fundacionjapeds@gmail.com, y ingconstructorabolivar@gmail.com, **3 REITERACIÓN** solicitando documentos.

NOTA IMPORTANTE 2: En el evento en que el adjudicatario no allegue la totalidad de los documentos requeridos en la forma solicitada, deberá indicar dentro del mismo plazo otorgado y de manera justificada y debidamente soportada, las pruebas y/o explicaciones que acrediten una justa causa para el retraso en el cumplimiento de esta obligación.

Se pone de presente que, conforme a lo regulado en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones y el "anexo 2 – Cronograma", el adjudicatario dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación para aportar la documentación requerida conforme al numeral 3.4.4 y el "CAPÍTULO VIII" del documento base y formalizar la respectiva firma del contrato estatal.

Como consecuencia de lo anterior, en el evento de configurarse la omisión o retardo injustificado en allegar los documentos requeridos para suscribir el contrato adjudicado dentro del plazo perentorio contemplado en los documentos del proceso, el INVIAS dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19[1] del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.2.1.2.3.1.6[2], íbidem, como consecuencia de "*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*".

En tal evento, la Entidad quedará facultada para iniciar la actuación administrativa sancionatoria para declarar el siniestro, liquidar los perjuicios fijados en la póliza y hacer efectiva la indemnización a cargo del adjudicatario y de la respectiva compañía aseguradora o entidad financiera garante en desarrollo de lo indicado en el numeral 2.2.1.2.3.2.8[3] del decreto 1082 de 2015.

De igual manera se advierte que en caso de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no suscripción del contrato, se producirá la inhabilidad general para contratar con

---

[1] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

[2] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (...) 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.(...)"*

[3] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.8. Sanción por incumplimiento de la seriedad de la oferta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.*

María Victoria Arbelaez Gonzalez, Subdirectora de Pro
2026-10-26T17:22:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

el estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, numeral 1, literal e), de la Ley 80 de 1993[4], quedando inhabilitado para participar en *licitaciones* y para celebrar contratos con el Estado por el término de cinco (5) años.

NOTA IMPORTANTE 3: Adicionalmente, solicitamos su colaboración para mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se efectúe la aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por parte del INVÍAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, agradecemos verificar la vigencia actual de la póliza de seriedad de la oferta y, en caso de ser necesario, gestionar oportunamente su correspondiente prórroga, remitiendo el soporte respectivo para garantizar la continuidad de su cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, para el presente contrato se requiere de la ampliación de la garantía de la seriedad la cual esta pronta a **vencer el día 03 de noviembre de 2026**.

La documentación deberá remitirse a través de los correos electrónicos jamartinez@invias.gov.co; y marbelaez@invias.gov.co a más tardar el día **27 de octubre del 2026**.

Atentamente,

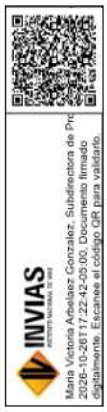
Copia: ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL en calidad de garante de la seriedad de la oferta de la propuesta presentada por el Consorcio Albania Ruta 88GJ02 *amparada con póliza No C-100119184 certificado 10418408 del 16 de julio de 2026.*

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

Proyectado por: Julian Andres Martinez Beltran
Revisado por: Yavira Esperanza Florian Castañeda
Aprobado por:

Copia Interna a: LUIS JAIME DIAZ PEREZ ()
Copia Externa a: SEGUROS MUNDIAL (), COMPAÑIA DE SEGUROS MUNDIAL SA ()

[4] *ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (...) ***e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*** *(...) Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución;* ***las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma****."* Subrayado y negrita fuera del texto original.



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA - 1097393050

26/10/2026 17:22:52 COT -05



SBTD-7OAG-OF1O-TWPT-K179-3053-3717-85

Fecha: 2026-10-26T17:22:44-05:00
Maria Victoria Arbelaez Gonzalez
1097393050
Subdirectora de Procesos Seleccion Contractuales
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRA
Instituto Nacional de Vias